



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0544-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2020

Asunto: Informe Oficio No. 020-MGSTNC-Q

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Cordialmente me dirijo a usted, a fin de indicarle que ha llegado a mi conocimiento, el oficio No. 020-MGSTNC-Q de 14 de octubre de 2020, enviado por los señores: Mgs. Teodoro Narváez Cordero y Maet. Gilda Narváez dirigido al Abg. Esteban Altamirano Cumbajin, Director Metropolitano de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, el cual lo acompaño, documento en el cual manifiestan:

“Nosotros Mgs. Teodoro Narváez Cordero, adulto mayor y Maet. Gilda Narváez González, legítimos propietarios de los departamentos 2 y 3 del Edificio Camila, en propiedad horizontal, ubicado en la calle Stefano Maderno s/n lote 62 y Rafaele Giannetti, parroquia Cumbayá, barrio la Primavera; presentamos ante el Director de Operaciones de ese entonces el oficio No. 50-ETNC-Q de fecha 2 de abril de 2019, comunicación mediante la cual impugnamos el informe técnico presentado por la arquitecta Mishelle Robayo, profesional que sin haber ingresado al departamento 1 planta baja NI CONSTATADO lo denunciado, emite su informe, aplicando la Ordenanza Metropolitana No.0433-156, art. 51, literal d) Actos No Sujetos a la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación, sin tomar en cuenta que no se trataron de obras menores de escasa naturaleza técnica ni arreglos superficiales al interior del departamento 1, pues de utilizaron herramientas pesadas, como cinceles, combos, taladros, amoladoras y otros equipos que provocaban ruidos ensordecedores durante el día, la noche, y aun fines de semana por el tiempo aproximado de 8 meses, causando graves inconvenientes a la tranquilidad y seguridad de mi familia que habitamos en el primer piso alto, departamento 2 y al de mi hija y sus infantes, en el segundo piso alto, departamento 3.

Con total desacuerdo a este informe, solicitamos una nueva inspección la misma que jamás fue puesto en nuestro conocimiento en cuanto a fecha y hora, pues nos encontrábamos en el trabajo, fuera del edificio e imposibilitados de estar presentes en esta diligencia. Sin embargo, la inspección se realizó en ausencia de los denunciantes y



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0544-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2020

desde los exteriores del edificio el día 15 de octubre de 2019, esto es, seis meses después de presentada nuestra petición ...”

En virtud de la impugnación en referencia, agradeceré remitir a este Despacho un informe detallado.

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Reitero mi compromiso de trabajar de manera incansable por el bienestar de los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Anexo 1 Teodoro Narváez.jpeg
- Anexo 2 Teodoro Narváez.jpeg

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Denunciante
Teodoro Narváez Cordero
**CALLE STEFANO MADERNO S/N (LOTE 62) Y CALLE RAFFAELE GIANNETTI,
EDIFICIO CAMILA, 1ER. PISO ALTO (DPTO. 2); PARROQUIA CUMBAYÁ, BARRIO LA
PRIMAVERA.**

Señora
Gilda Marihela del Rosario Estrada Narvaez
PARTICULAR



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0544-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2020